



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 34

Villahermosa, Tabasco; julio 01 de 2016.

- **EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ACORDÓ DECLARAR LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA Y VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**
- **ASIMISMO, LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE LA RANCHERÍA BELÉN, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**

En relación a los juicios para la protección de los derechos político-electorales 73 y 123 acumulados, promovidos por los ciudadanos Andrés Jiménez Núñez, quien se ostenta como candidato ganador, y Mauricio González Hernández e Isaí Morales Villegas, candidatos propietario y suplente a delegados municipales de la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco; a fin de impugnar: el primero la invalidez de la elección de delegados municipales y la determinación del Concejo Municipal de convocar a elecciones extraordinarias; y los segundos el acuerdo mediante el cual se dan a conocer los resultados de las elecciones extraordinarias de delegados municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; emitido por el H. Concejo Municipal de Centro, Tabasco, el magistrado ponente propuso declarar fundados los agravios relativos a la falta de fundamentación y motivación del acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Centro, que le sirvieron de base para sustentar la declaración de validez de la elección y el triunfo del ciudadano Andrés Jiménez Núñez, como delegado municipal, respecto a lo alegado por el ciudadano Andrés Jiménez Núñez, consistente en que pretende que se le reconozca su triunfo, resulta ilegal, al haberse suscitado diversas irregularidades, en base a lo antes expuesto, el Pleno acordó revocar el acuerdo emitido por el entonces Concejo Municipal de Centro, por cuanto hace a lo relativo a la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco; y en consecuencia el nombramiento otorgado a Andrés Jiménez Núñez, como delegado municipal.

Por otra parte, en el juicio ciudadano número 122 y su acumulado 124, promovidos por Arturo Hernández Contreras y otros, para controvertir el acuerdo emitido por el entonces Concejo Municipal, relativo a la declaratoria de validez, de la elección de delegado de la Villa Luis Gil Pérez, el Pleno acordó revocar el acuerdo controvertido y declarar la nulidad de la elección de delegados, asimismo, revocar el nombramiento otorgado al ciudadano José Merardo Hernández Torres como delegado municipal, y finalmente, se ordenó al Ayuntamiento de Centro, para que convoque a nuevas elecciones, lo anterior, porque del análisis efectuado a los agravios presentados, el Pleno arribó a la conclusión que durante el proceso de elección, se cometieron irregularidades graves, plenamente acreditadas que violentaron el principio de certeza, y que no permiten avalar la decisión de la responsable en el sentido de declarar válida la elección.

En cuanto a los juicios ciudadanos 95, 96 y 104 acumulados, promovidos por los ciudadanos Josefa May Rodríguez, Alejandro May Sánchez, Juan Córdova Bernardo, María Félix Hernández Chablé y Juan Manuel Pérez Reyes, en contra de la elección de Delegados y Subdelegados de la ranchería Belén, de Nacajuca, Tabasco, los actores hicieron valer inconsistencias en el escrutinio y cómputo de los votos el día de la jornada comicial, del análisis efectuado, el Pleno consideró procedente la realización de un nuevo escrutinio y cómputo, por lo que en la diligencia respectiva, se determinó que la fórmula 1, obtuvo 76 votos, la fórmula 2 tuvo 77, la fórmula 3, 35 votos y 1 voto nulo, sin embargo, se reservaron 2 votos encontrados en el paquete



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

de votos nulos, los cuales fueron calificados en su oportunidad por el Pleno de este Tribunal como válidos, uno para la fórmula 1 y otro para la fórmula 2, conservando el triunfo esta última, al analizarse los agravios, relativos a que no se permitió votar a una persona por presentar una credencial vencida, dicho agravio se consideró fundado sustancialmente, ya que no era un requisito el tener la credencial vigente para poder emitir el voto, irregularidad que es determinante cuantitativamente, debido a que la diferencia entre la fórmula ganadora y la que ocupó el segundo lugar es de un voto. Además, existió otra irregularidad consistente en que conforme a la lista nominal los votantes fueron 190, sin embargo, la votación total emitida es de 191, resultado una diferencia de 1, de ahí la determinancia cuantitativa. En consecuencia, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó anular la elección, ordenando al ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, convoque y realice una elección extraordinaria, dejando sin efectos la constancia de mayoría y validez, que en su caso, fue entregada.

En relación al juicio para la protección de los derechos político-electorales 127, promovido por Orlando Díaz López, candidato a delegado municipal de la ranchería Melchor Ocampo Tercera Sección, del municipio de Macuspana, Tabasco, en contra de la omisión de la Comisión Transitoria para el Proceso Electoral de Renovación de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; de resolver su medio de impugnación interpuesto, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó ordenar a la Comisión Transitoria para el Proceso Electoral de Renovación de Delegados y Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia resuelva conforme a derecho el recurso de inconformidad RI/023/2016 derivado de la impugnación presentada por Orlando Díaz López y Flor del Carmen Zapata Ramírez.

En el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano 03 de este año, promovido por Luis Alberto Correa Pérez y otros, en su calidad de ex regidores propietarios, del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, durante el periodo 2013-2015, en contra de la negativa de la actual administración del referido Ayuntamiento, de otorgar el pago de salarios devengados relativos al mes de diciembre de dos mil quince, entre otras prestaciones, el Pleno acordó declarar fundados los agravios, en virtud que la autoridad responsable no acreditó haber cubierto las prestaciones que los enjuiciantes solicitaban, por lo que se acordó ordenar al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que realice el pago de las prestaciones reclamadas por los actores.

En relación al incidente de inejecución de sentencia 05, promovido por Raúl Suárez Bautista, en su carácter de candidato propietario en la elección de delegado de la ranchería Chichicastle Primera Sección, de Centla, Tabasco, respecto del fallo de uno de mayo de dos mil dieciséis, recaído en el juicio ciudadano número 25, esencialmente, refiere que la responsable omitió cumplir con lo establecido por este Tribunal, dado que no expidió ni publicó los lineamientos para la realización de las consultas comunitarias, y tampoco ha convocado a los pobladores para tales efectos, el ponente propuso declarar que la ejecutoria que reclama el actor, se encuentra en vía de cumplimiento; sin embargo, la considera incumplida en lo que respecta a la entrega-recepción de la delegación que la responsable hizo al ciudadano Sebastián León García, ganador de la



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

elección anulada, en razón de lo expuesto, el Pleno acordó ordenar al Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, determine el método que utilizará en la elección de delegado municipal propietario y suplente de la ranchería Chichicastle Primera Sección, de conformidad con la información obtenida en la consulta comunitaria y visitas domiciliarias realizadas, asimismo, acordó dejar sin efecto la entrega-recepción de la delegación de la ranchería Chichicastle primera sección, a favor del ciudadano Sebastián León García, así como el nombramiento o cualquier otro documento en el que conste su calidad de delegado, y que de inmediato cese en las funciones que ha venido desempeñando.

Finalmente, durante la sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral, confirmó las elecciones de Delegados y Subdelegados del Fraccionamiento Bosques de Saloya, ranchería San Isidro Segunda Sección, y ranchería El Tigre, de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, confirmó las elecciones de Delegados y Subdelegados de la colonia José María Pino Suárez II etapa, ranchería Buena Vista, Primera, Segunda y Tercera Sección, Tamulté de las Sabanas, y Villa Tamulté de las Sabanas, Colonia Fovisste I y II, colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) tercera etapa y ranchería Río Viejo, Tercera Sección, todas del municipio de Centro, Tabasco.